Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS.

CONTRATO SIMPLIFICADO Nro. 02/2024.

Fecha de Emisión:	**09/02/2024**		
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.**		
Unidad Compradora (Código SICP):	**1515.**		
ID del Llamado:	**425.619**	**MODALIDAD:**	**Contratación Directa Nro.: 61/2023**
Descripción del Llamado:	**ALQUILER DE EQUIPOS PARA EXÁMENES PSICOTÉCNICOS Y EXÁMENES DE VISTA Y OIDO**		
Proveedor:	**ITRAN ÑANDE TEST** de Norma Villalba Cantero	**R.U.C. Nro.:**	**2198899-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nro. ORDEN	Nro. de ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
1	1	Servicio de Alquiler de Equipos Informáticos	Unidad	9.350	22.000	205.700.000
					TOTAL	205.700.000

SON GUARANÍES: Doscientos Cinco Millones Setecientos Mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	**DESDE LA FIRMA DE LA MISMA.**	**HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de provisión y/o servicios emanada por la Dirección de Tránsito y Transporte por el oferente adjudicado.

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Asunción, Dirección de Tránsito y Transporte, Departamento de Licencias e Infracciones. Edif. Bloque C P. Baja.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *SI*	***SOLO MIPYMES*** *- En el caso de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) conforme al Art. 188 de la Ley Nro. 7050/2023*	Porcentaje:	5 % (cinco por ciento) del monto total

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley Nro. 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

CLASE	PROG.	PROY.	ACTIV.	U. RES	S.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Monto
1	1	0	87	40	250/252	30	1	0	205.750.000
								TOTAL	205.750.000

Lic. Norma Villalba
ÑANDE TEST
Orgullo Nacional

9/02/2024

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda